

RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

0295

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.02.Q.IJ.3624 de 8 de octubre del 2002, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra JOLASUR S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.03.Q.IJ.2680 de 22 de julio del 2003, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas JOLASUR S.A., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE con Resolución No. 04.Q.IJ.3081 de 10 de agosto del 2004, se ordenó la cancelación de la inscripción de las compañías constantes en la Resolución de disolución referida en el considerando anterior, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2do. del Art. 405 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.05.117 de 19 de enero del 2005, emite informe favorable para que se deje sin efecto en las Resoluciones por las que se declaró inactiva, disolvió por inactividad y canceló la inscripción en el Registro Mercantil, en lo que corresponde a JOLASUR S.A.; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03195 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

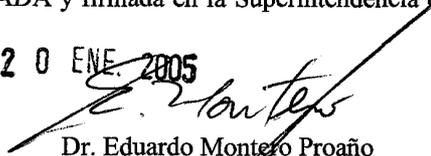
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones de inactividad No. 02.Q.IJ.3624 de 8 de octubre del 2002; de disolución No. 03.Q.IJ.2680 de 22 de julio del 2003; y, de cancelación No. 04.Q.IJ.3081 de 10 de agosto del 2004, en lo que corresponde a JOLASUR S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

20 ENE. 2005


Dr. Eduardo Montero Proaño

Exp.46917